

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

14 FEB 2014

- 1.- La ley N°19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4.690, del 06 de Diciembre del 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°04120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4121, de fecha 16 de Diciembre 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°04122, de fecha 16 de Diciembre del 2013, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2014.
- 6.- El Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, sobre el proceso de Selección Por Postulación Oferta Programática 2014, de fecha 21 de Enero del 2014.
- 7.- El Ord. N°00217, de fecha 09 de Enero del 2014, donde se envía a través del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de la Araucanía copia de convenio, enunciado en Vistos N° 6.
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°725 de fecha 01 de Marzo del 2013, que establece subrogancia para la Secretaría municipal, en ausencia de la titular.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N°3056 de fecha 29 de Agosto del 2013, que establece subrogancia para la Alcaldía, en ausencia del titular.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el "Convenio de Cooperación y Coordinación Municipalidad de Padre Las Casas y Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, Proceso de Selección por Postulación Oferta Programática 2014", de fecha 21 de Enero de 2014, Celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Región de la Araucanía, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto, basado en el principio de accesibilidad universal que garantice el acceso a la información y a la postulación en igualdad de condiciones, velando por la transparencia en la asignación de los beneficios e incentivando a las personas a ejercer su derecho a contar con la información oportuna, veraz y a un acceso igualitario en la inscripción.

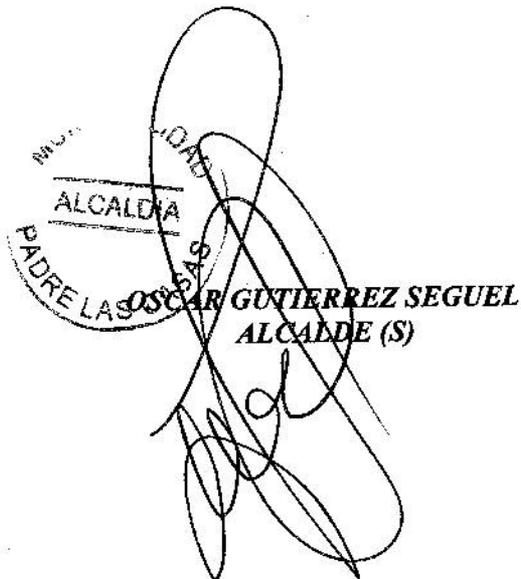
2.- **CONSIDERESE**, el contenido de dicho Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- **DESIGNESE**, como supervisor de dicho convenio al Director de Desarrollo Comunitario, Don Pedro Doyharcabal Jaque, quien le remplace o subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

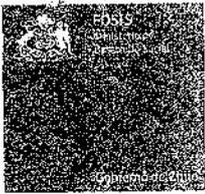


PDJ/COM/cqm

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Programa Puente. ✓
- DIDECO. ✓
- Oficina de Partes ✓

176206



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS -

PROCESO SELECCIÓN POR POSTULACIÓN

OFERTA PROGRAMÁTICA 2014

En la comuna de Temuco, a 21 de enero de 2014 entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS -**, RUT N° 60.109.100-7, representado, según se acreditará, por su Director Regional Subrogante de la Araucanía, don **MANUEL PINTO ARRIAGADA**, ambos con domicilio en Temuco, calle Miraflores N° 890, en adelante también “FOSIS”, y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N°61.955.000-5, representada, según se acreditará, por el Sr. Alcalde (S), don **PEDRO DOYHARCABAL JAQUE**, con domicilio en Maquehue N°1441, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO

Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile” y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

En ese contexto El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, anualmente, pone a disposición en las comunas de La Región, fondos destinados al financiamiento de distintos programas, tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Lo anterior, en base a un proceso de Planificación de la Inversión Programática, regido por procedimientos que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad



ISO y que es el insumo que permite el posterior proceso de licitación, adjudicación y contratación de ejecutores conforme las normas y procedimientos establecidos.

De esta forma, FOSIS atiende a los usuarios/as 2014 en las comunas de La Región de acuerdo a los fondos presupuestarios asignados anualmente.

Para asegurar la igualdad de condiciones en el acceso a la oferta Institucional, FOSIS ha establecido un mecanismo de "Selección Por Postulación", en adelante SPP, basado en el principio de accesibilidad universal que garantice el acceso a la información y a la postulación en igualdad de condiciones, velando por la transparencia en la asignación de los beneficios e incentivando a las personas a ejercer su derecho a contar con la información oportuna, veraz y a un acceso igualitario en la inscripción, (mecanismo que aplica para la oferta considerada en las Líneas de Empleabilidad y Emprendimiento).

Dicho sistema de postulación cuenta con las etapas de: difusión, inscripción, preselección, selección de beneficiario/as y comunicación de resultados, y cuentan con procedimientos estandarizados que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad ISO y que serán oportunamente informados y concordados entre las partes, como también, respecto de los mecanismos y contenidos de cada una de ellas.

Conforme lo antes expuesto, las partes firmantes convienen lo siguiente:

Primero

Para la puesta en marcha del dispositivo "Selección Por Postulación", el Municipio de Padre Las Casas, se compromete a:

- Disponer de dependencias municipales para atención de público.
- Destinar Recursos Humanos para realizar el proceso de inscripción comunal (profesionales y/o técnicos con disponibilidad de computadores con conexión a Internet).
- Apoyar la difusión comunal: (instalación de afiches, avisajes en radio y televisión, publicación de listados de preselección y selección de postulantes, etc.).
- Realizar un adecuado uso de claves de acceso a plataforma de inscripciones SPP del FOSIS, lo que implica que sólo se pueden materializar **postulaciones presenciales** y siempre con el debido consentimiento del usuario. La utilización indebida de la clave por parte del equipo



comunal respectivo, facultará al FOSIS para solicitar una investigación administrativa, por parte de la Municipalidad.

Segundo

Para la Gestión Programática 2014 y la puesta en marcha del dispositivo "SPP", el FOSIS – región de La Araucanía, se compromete a:

Respecto a la Gestión Programática 2014:

- Informar al equipo comunal respectivo, respecto de la oferta programática 2014.
- Coordinar con el equipo comunal respectivo, acciones conjuntas asociadas a la ejecución de los proyectos 2014, de acuerdo a la naturaleza y requerimiento de cada programa en específico.
- Entregar información permanente respecto a la ejecución de los proyectos financiados por el Servicio y que se desarrollen en la Comuna.

Respecto del proceso de "Selección Por Postulación" – SPP 2014:

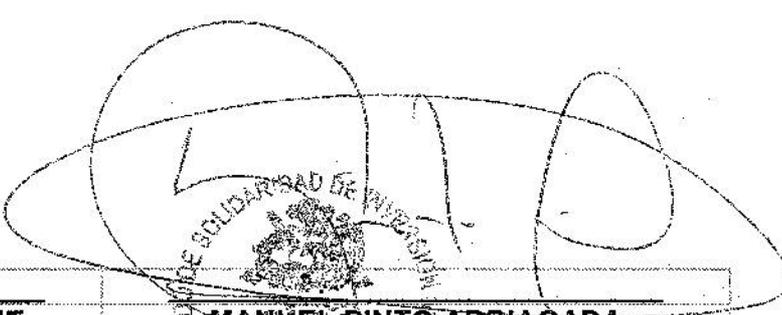
- Capacitar al equipo comunal a cargo del proceso.
- Proporcionar material de difusión (cuñas radiales tipo, afiches, volantes, etc.)
- Entregar soporte técnico permanente ya sea presencial, telefónico, correo electrónico, etc. Entregar claves de acceso a plataforma SPP para que funcionarios municipales puedan inscribir a los usuarios.
- Concordar con el Municipio todas las acciones que sean necesarias para una eficaz puesta en marcha del Sistema SPP.

Tercero

FOSIS informará las fechas de inicio y término del proceso de inscripción de postulantes a los beneficios FOSIS disponibles, de acuerdo a la oferta existente y el comportamiento de la demanda, estableciéndose cuantos procesos de inscripción se requieran conforme la disponibilidad programática existente.

Cuarto

La personería del/la Directora/a Regional Subrogante, don MANUEL PINTO ARRIAGADA consta en la Resolución Exenta Nº 0931 del 23 de octubre de 2013 del FOSIS que determina el orden para el desempeño del cargo de Director Regional, y la personería del Alcalde (S), don PEDRO DOYHARCABAL JAQUE, consta en Decreto Alcaldicio Nº3056, de fecha 29 de Agosto del 2013, que establece el Orden de Subrogancia para la alcaldía en ausencia del titular, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

  PEDRO DOYHARCABAL JAQUE ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS	  MANUEL PINTO ARRIAGADA DIRECTOR REGIONAL (S) FOSIS FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
---	--

